



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Página 1

Sincelejo (Sucre), seis (06) de noviembre de dos mil quince (2015)

Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación : No. 70001-33-33-007-2014-00092-00
Demandante : ORLANDO ISMAEL HERRERA PAREDES
Demandado : UNIDAD PARA LA ATENCIÓN U REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS "UARIV".

I.- ANTECEDENTES:

Revisado el proceso de la referencia se encuentra que la audiencia de pruebas programada para el 6 de octubre del 2015 no pudo ser llevada a cabo, en razón a que para esa fecha se encontraban suspendidos los términos procesales y las labores en los Juzgados Administrativos de Sincelejo, en razón al traslado de los mismos a una nueva sede.

II.- CONSIDERACIONES:

En vista de que debido a la suspensión de términos y labores del Juzgado, no pudo efectuarse la audiencia de pruebas que fue señalada para el día 6 de octubre del hogaño, fecha que fue fijada dentro de la audiencia inicial que se efectuó dentro del presente asunto, es necesario fijar una nueva fecha para que se lleva a cabo la diligencia mencionada, e imprimir el impulso procesal pertinente al proceso.

Por ello, fijará el día martes 02 de febrero de 2016 a las tres de la tarde (03:00 p.m.), para celebrar la audiencia de pruebas (Art. 181 de la Ley 1437 de 2011), dentro del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO.- FÍJESE el día martes dos (02) de febrero de 2016 a las tres de la tarde (03:00 p.m.), para llevar a cabo la audiencia de pruebas (Art. 181 de la Ley 1437 de 2011), dentro del presente proceso.

SEGUNDO.- Por Secretaría **INFÓRMESE** a las partes de la presente decisión, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EUDITH MARÍA PALENCIA ÁVILA
Juez Séptimo Contencioso Administrativo Oral

GJMM